

Honorable Concejo Municipal Pag 1 de 1

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0212/05

Sucre, 6 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mercedes de la Merced Monge, Secretaria General de la UCCI., por intermedio de la carta de fecha 17 de junio de 2005, ratifica la invitación del Dn. Enrique Riera Escudero, Intendente Municipal de Asunción a la Cumbre de Alcaldes Sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay los días 18 y 19 de julio del año en curso.

Que, la importancia de la citada reunión radica en que las máximas autoridades municipales de las ciudades, capitales iberoamericanas, intercambiarán experiencias acerca de una temática de relevante actualidad, como es la seguridad y protección ciudadana.

Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión del Pleno N° 80 del 6 de julio de 2005, en atención a la nota cursada, ha resuelto declarar en comisión a la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre, a objeto de que pueda participar en la referida Cumbre Internacional.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, declarar en comisión a la Alcaldesa Municipal y designar al Alcalde a.i., a tenor de lo previsto por los Artículos 12, numeral 24; y 44, numeral 34 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º** Declara en comisión, los días 16 al 21 de julio de 2005, a la Alcaldesa Municipal de Sucre. Lic. Aydeé Nava Andrade, a objeto de que pueda participar en la Cumbre de Alcaldes sobre Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana, que tendrá lugar en la ciudad de Asunción-República del Paraguay del 18 al 19 de julio de 2005, auspiciado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).
- Art. 2º** Páguense pasajes Sucre - Santa Cruz - Sucre, a la declarada en comisión en el artículo primero.
- Art. 3º** Páguense viáticos por dos días nacionales en un 100% y, tres días internacionales en un 25 %, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Art. 4º** Se designa Alcalde Interino al Concejal Domingo Martínez Cáceres en ausencia de la titular, por el tiempo que dure su declaratoria en comisión.
- Art. 5º** La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

